

BOLETIN OFICIAL



LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853).

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO, 2931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 12 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales; fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente, por medio de carta, a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción. 0,50 pesetas
Idem particulares, línea ó fracción 1,00 >

Número suelto, 50 céntimos

PARTE OFICIAL

DE LA

Presidencia del Consejo de Ministros

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación Provincial de Madrid

La Comisión provincial, en sesión de 27 de Septiembre de 1917, acordó contratar en pública subasta, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, plaza de Santiago, número 2, el suministro de papel y objetos de escritorio, con destino a las oficinas centrales, que sean necesarios hasta 31 de Diciembre de 1918, que se calcula importará 8.000 pesetas, y cuya subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones y relación de precios que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección central, todos los días hábiles, de diez a una, hasta el día anterior al de la subasta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de 400 pesetas, a que asciende el 5 por 100 del tipo fijado, en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, o en créditos reconocidos y liquidados por esta Diputación, siempre que éstos estén consignados, y sea dicho acreedor el que haya de constituir la

fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constuirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior al de la subasta.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de papel y objetos de escritorio», se entregarán al señor Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Madrid, 27 de Septiembre de 1917.

El Vicepresidente,
Alfredo de la Garma.

El Secretario,
S. Viñals.

Modelo de proposición.

Don N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de papel y objetos de escritorio necesarios hasta 31 de Diciembre de 1918, para el consumo de las oficinas centrales, se compromete a suministrar dichos artículos con estricta sujeción al pliego de condiciones, muestras y relación de precio, con la baja del tanto por ciento (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—496.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Don Francisco Ruano y Carriedo, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta M. H. Villa.

Certifico: Que en la sesión celebrada en el día de hoy se dió cuenta al excelentísimo Ayuntamiento de la comunicación, cuyo tenor literal y acuerdo recaído es como sigue:

«Excmo. Sr.: La ley Municipal, en su art. 113, apartado 2.º, encarga a los Alcaldes del cuidado, bajo su responsabilidad, de que se cumpla por el Ayuntamiento las leyes y disposiciones de sus superiores jerárquicos, y en este deber de observancia a la ley orgánica que rige a los Ayuntamientos, esta Alcaldía-Presidencia se dirige a la excelentísima Corporación para que, usando de la facultad privativa que por el art. 45 de la precitada ley la corresponde, haga la declaración de vacantes con anterioridad al próximo día 10 de Octubre, según previene la Real orden de 22 Septiembre de 1915, en armonía con la de 30 de Septiembre de 1913.

Los señores Concejales, a quienes corresponde cesar en 31 de Diciembre próximo, y cuyas vacantes han de ser declaradas, son las siguientes:

Distrito del Centro. D. Emilio Blanco Parrondo, D. Francisco Colomer y Claramunt, D. Angel Pérez Chozas y D. Emilio Niembro Gutiérrez.

Distrito del Hospicio. D. Antonio Casero Barranco, D. Luis Retortillo de León, D. Emilio Antón Hernández y D. Eulogio Añón Serrano.

Distrito de Chamberí. D. Luis Millán Arenas, D. Emilio Estébanez Castro, D. Pascual Ruiz Salinas, D. Fulgencio de Miguel y D. Julián Besteiro Fernández.

Distrito de Buenavista. D. Tomás Silvela Loring y José Valero Hervás.

Distrito del Congreso. D. Jenaro Marcos Cerrudo, D. Enrique Flores Valles, D. Antonio Herrera Gutiérrez y don Agustín Cortés Munera.

Distrito del Hospital. D. Vicente Peironceli Villafranca y D. Vicente Martín Arias.

Distrito de la Inclusa. D. Joaquín Muñoz Suela.

Distrito de la Latina. D. Francisco Díaz González.

Distrito de Palacio. D. José Pedro Díaz Agero.

Distrito de la Universidad. D. Miguel Morayta Serrano, D. Pablo Iglesias, D. Luis Blanco Soria y D. Miguel Sampedro Ruiz.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de Septiembre de 1917.—José del Prado y Palacio.—Rubricado.—Al Excmo. Ayuntamiento.

El acuerdo municipal copiado a la letra, dice así: «Madrid, 5 de Octubre de 1917. En su Ayuntamiento, sesión pública ordinaria. Se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Alcaldía-Presidencia.—El Secretario del Ayuntamiento, F. Ruano.—Rubricado.—Cinco de Octubre de 1917.—Cúmplase lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento.—Prado y Palacio.—Rubricado.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, a los efectos determinados en la Real orden circular del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación de 30 de Septiembre de 1913, reproducida en 23 de Septiembre de 1915, expido la presente, visada por el excelentísimo señor Alcalde y sellada con el de las armas de Madrid en su primera Casa Consistorial a 5 de Octubre de 1917.—V.º B.º—Prado y Palacio.—Francisco Ruano.

(Núm. 4.251.)

PATONES

Copia certificada del acta de los sorteos celebrados para la designación de los vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la Junta municipal del Censo electoral.

Don Dámaso Milones, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que de la reunión celebrada para la designación por sorteo de los vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la referida Junta, ha sido formalizada el acta, que literalmente es como sigue:

En Patones, a primero de Octubre de mil novecientos diecisiete; siendo las doce de la mañana, se constituyó en la Casa Consistorial, local designado al efecto, D. Vicente Arriazu, a quien corresponde presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término, con el fin de proceder a los sorteos ordenados por los artículos 11 y 12 de la ley para la designación de los vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la mencionada Corporación durante el próximo período de su vida legal.

Y hallándose también presentes los que suscriben la presente acta, se declaró abierto el acto previamente anunciado por edictos y citación individual, permitiéndose la entrada a cuantas personas tuvieran a bien presenciarlo.

Leídos por mí el Secretario los citados artículos de la ley y la lista de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para Compromisario en la elección de Senadores, se escribieron separadamente, en papeletas iguales, los nombres de los catorce que saben leer y escribir, que, por figurar en dicho concepto en la expresada lista, saber leer y escribir y no tener incapacidad alguna, reúnen las condiciones necesarias de elegibilidad. Dobladas dichas papeletas, introducidas en un globo y removidas convenientemente, se procedió por el señor Presidente a la extracción y lectura de cuatro de ellas, previa declaración hecha de que los nombres contenidos en las dos primeras extraídas serían los llamados a desempeñar los cargos de vocales titulares, y los de las dos últimas los de sus respectivos suplentes, por el orden de extracción; obteniéndose el siguiente resultado:

Para vocales: D. Gregorio García y D. Felipe Catalán.

Para suplentes: D. Aniceto Prieto y D. Santos Hiruela.

No hay industriales de ninguna clase. Preguntado por el señor Presidente si contra las anteriores operaciones tenían que producir alguna reclamación o protesta, no se formuló ninguna.

En su virtud, quedaron proclamados, en el concepto que antes se ha expresado, D. Gregorio García, vocal de la Junta municipal del Censo electoral de este término; suplente del mismo, D. Aniceto Prieto; vocal, D. Felipe Catalán; como suplente, D. Santos Hiruela.

Y con esto se dió por terminado el acto, levantándose la presente, que suscriben los señores concurrentes, y de todo yo, el Secretario, certifico.

Signe las firmas.

Para que conste, y a los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Patones, a primero de Octubre de mil novecientos diecisiete.

V.º B.º

El Presidente,
Vicente Arriosis.

Dámaso M. García.

(Núm. 4.382.)

SIETEIGLESIAS

Don Francisco Ramírez Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Sieteiglesias.

Certifico: Que en la sesión celebrada en el día de hoy por la Corporación

municipal, se halla el acuerdo, que copiado dice así:

«Se dió cuenta por el Sr. Presidente de una Circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de 21 del actual, para que se proceda a declarar las vacantes de Concejales, que en la próxima renovación bienal han de proveerse, y enterada la Corporación, en vista de los antecedentes obrantes en esta Secretaría, por unanimidad, declaró que se han de proveer tres ordinarias, correspondientes a los Sres. D. Antonio Martín Sanz, D. Robustiano Pedrero Sanz y D. Francisco Hernández de la Fuente.

Para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente en Sieteiglesias, a 30 de Septiembre de 1917.—Visto bueno, El Alcalde, Lorenzo Benito.—Francisco Ramón.

(Núm. 4.383.)

SEVILLA LA NUEVA

Don Mariano Toro Martín, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Sevilla la Nueva.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra este Ayuntamiento al folio 60, aparece la celebrada el día 6 del corriente, que contiene, entre otros, el particular siguiente:

Teto continuo por mí el Secretario, se dió lectura de orden del Sr. Presidente, de la circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 229, correspondiente al día 25 de Septiembre próximo pasado, sobre declaración de las vacantes a cubrir en las próximas elecciones de Concejales.

La Corporación quedó enterada, y por unanimidad, acordó: Que las vacantes a cubrir en la próxima renovación son tres ordinarias de los señores siguientes: D. Lázaro Soto Pontes, Alcalde; D. Ricardo Maxi Botello, Regidor síndico, y D. Esteban Núñez Fernández, Concejales, que son los tres señores a quienes corresponde cesar por haber desempeñado el cargo los cuatro años que prescribe la ley. Que se comuniquen este acuerdo al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en BOLETIN OFICIAL, al Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, y se publique además en la tabla de anuncios de este Ayuntamiento.

Así consta del enpresado particular a que me refiero, y cumpliendo lo ordenado por la Corporación, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Sevilla la Nueva, a 7 de Octubre de 1917.—V.º B.º, El Alcalde, Lázaro Soto.—Mariano Toro.

(Núm. 4.384.)

COLMENAREJO

Don José Redondo Moreno, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Colmenarejo.

Certifico: Que al folio 22 del corriente libro de actas de la Corporación municipal, aparecen en la sesión correspondiente a este día el siguiente particular y acuerdo:

Seguidamente el Ayuntamiento se ocupó de la declaración de vacantes de señores Concejales y por unanimidad se acordó declarar vacantes en turno ordinario la de los señores Concejales D. Cándido Elvira Martín, D. Ciriaco García Granizo y D. Mariano Elvira

Gala, a quienes alcanza la renovación en esta Villa y que esto se haga público en la forma acostumbrada.

Concuerda fielmente con su original al que me remito. Y para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos de publicación, libro el presente en Colmenarejo, 6 de Octubre de 1917.

V.º B.º

El Alcalde,
Cándido Elvira.

José Redondo.

(Núm. 4.385.)

VILLAREJO DE SALVANÉS

Don Eusebio Pestaña Téllez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Villarejo de Salvanes.

Certifico: Que el Ayuntamiento en sesión del 6 de los corrientes en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 30 de Septiembre de 1913, reproducida y mandada aplicar por otra de 21 de Septiembre, y 22 de Octubre de 1915, acordó determinar el número de vacantes que han de cubrirse en la próxima elección de Concejales en cada uno de los dos distritos de este pueblo siendo el resultado el siguiente.

Número total de Concejales de que se ha de componer el Ayuntamiento, 11.

Distrito del Ayuntamiento.

D. Fabián Alcázar Ragel, cesa por proceder su elección de 1913.

Además existen las vacantes que en dicho distrito se produjeron en Enero de 1915, en que se admitió la dimisión de los Concejales procedentes de la elección de 1913, D. José Domingo Ayuso y D. Mariano Bonilla Garnacho siendo por tanto, las vacantes que existen en este distrito, tres.

Distrito de la Iglesia.

D. Manuel González Días, cesa por proceder su elección de 1913.

D. Esteban Alcázar Alonso íd. íd. íd.

D. Ramón García Pérez, íd. íd. íd.

Total vacantes en este distrito, tres.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, según está mandado, propongo la presente que con el V.º B.º del Sr. Alcalde firmo en Villarejo de Salvanes a los seis días de Octubre de 1917

V.º B.º

El Alcalde,
Fabián Alcázar.

Eusebio Pestaña.

(Núm. 4.387.)

BECERRIL DE LA SIERRA

Don Leonardo Fraile y Martín, Secretario de dicho Ayuntamiento.

Certifico: Que la Corporación municipal, en sesión de nueve de Septiembre próximo pasado, procedió a declarar las vacantes de concejales que han de cubrirse en la próxima renovación de Ayuntamientos, resultando que las de este Municipio son tres, por llevar cuatro años en ejercicio los siguientes señores:

D. Jacinto Sanz Martín.

D. Bernabé López Benito.

D. Doroteo Fernández Roca.

Y para que conste expido la presente, visada por el señor Alcalde, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Becerril de la Sierra, a cinco de Octubre de mil novecientos diecisiete.—Leonardo Fraile.—Visto bueno.—El Alcalde, Jacinto Sanz.

(Núm. 4.388.)

MECO

Don Blas Redondo Esteban, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Meco, de que es Alcalde Presidente D. Luis Sanz de Lucas.

Certifico: Que este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día de hoy, ha acordado por unanimidad declarar cinco vacantes de señores concejales, que han de someterse a la próxima renovación bienal: cuatro ordinarias correspondientes a los elegidos en 1913 y una extraordinaria por fallecimiento de D. Esteban Martínez Fernández, elegido en 1915.

Y para que conste y pueda insertarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente de orden y con el V.º B.º del señor Alcalde, en Meco, a siete de Octubre de mil novecientos diecisiete.—V.º B.º—El Alcalde, Luis Sanz.—El Secretario, Blas Redondo.

(Núm. 4.389.)

VALDEAVERO

Don Hilario Sáenz García, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Valdeavero.

Certifico: Que en el libro corriente de sesiones que lleva este Ayuntamiento, aparece la que copiada es como sigue:

Sesión ordinaria del día 7 de Octubre de 1917.

Señores: D. Remigio Garrido, D. Felipe Sáenz, D. Tadeo de la Riva, D. Dionisio González, D. Faustino Martínez y D. José Cordobés.

En la villa de Valdeavero, 7 de Octubre de 1917. Reunidos los señores Concejales de este Ayuntamiento, que al margen se expresan, en la sala de sesiones del mismo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Emilio Sanz de la Riva; por dicho señor se declara abierta la sesión, por lectura de la anterior, que nada hubo de acordar; seguidamente manifestó que en este día procedía declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que deban cubrirse en la próxima renovación bienal de Concejales en virtud de la Real orden del ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre de 1913, en concordancia con el art. 45 de la vigente Ley Municipal; enterados dichos señores reunidos de estas disposiciones, procedieron a examinar los expedientes de elecciones de Concejales de esta villa, el correspondiente al año 1913, que se posesionaron en 1.º de Enero de 1914, que son los que corresponde cesar en la próxima renovación, resultando que son los señores siguientes:

D. Emilio Sanz de la Riva, D. Remigio Garrido Revuelta, D. Felipe Sáenz García y D. Tadeo de la Riva Sanz; por tanto, las cuatro vacantes ordinarias que deben cubrirse con otros tantos señores Concejales en las próximas elecciones municipales de esta villa, sin que por ello corresponda citar a ningún señor Concejales de la última renovación, por no cubrir ninguno de ellos vacante extraordinaria.

Los presentes expresaron su conformidad, acordando se publique este acuerdo y se mande copia certificada del mismo al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia y Presidente de la Junta Municipal del Censo electoral,

de este término, a los efectos prevenidos.

Es copia, que concuerda con su original, al que me remito. Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, libro la presente, que firmo, con el Visto bueno del Sr. Alcalde en Valdeavero, 7 de Octubre de 1917.—V.º B.º El Alcalde, Emilio Sáenz.—El Secretario, Hilario Sáenz. (Núm. 4.399.)

TIELMES

Don Andrés Medina y Gil, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Tielmes.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones de este Ayuntamiento, consta la que literalmente dice así:

Sesión extraordinaria del día 6 de Octubre de 1917.

Concejales: D. Alberto Lescure Sánchez, D. Victoriano Redondo Moreno, D. Bartolomé Sánchez del Toro, D. Pablo Ruiz García, D. Francisco García Clemente y D. Manuel Redondo.

«En la villa de Tielmes, a seis de Octubre de mil novecientos diecisiete; previa convocatoria se reunieron en la Casa Consistorial los señores concejales arriba expresados, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Elías Barbero del Pozo, con objeto de celebrar la sesión pública extraordinaria señalada para este día. Dada lectura del acta anterior quedó aprobada. El señor Presidente declaró abierta la sesión, manifestando que, según el apartado 1.º de la Real orden de 30 de Septiembre de 1913, se hace preciso adoptar acuerdo antes del día 10 del corriente para declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que se han de cubrir en las próximas elecciones municipales, cuya renovación bienal de Ayuntamientos corresponde en el presente año con arreglo al artículo 45 de la Ley Municipal.

La Corporación, después de enterada de las disposiciones reglamentarias concernientes al caso, acordó: Hacer constar en acta los nombres de los concejales que les corresponde cesar como más antiguos. Puesto sobre la mesa el expediente de elecciones verificadas en el año 1913, resultó que fueron proclamados concejales de esta Corporación y posesionados en 1.º de Enero de 1914, D. Bartolomé Sánchez del Toro, D. Francisco García Clemente y D. Manuel Redondo Moreno, a quienes corresponde cesar en esta renovación. Después se hizo constar, que D. Eugenio Martínez García dejó de pertenecer a esta Corporación por dimisión fundamentada en impedimento físico el que fué elegido concejal por el procedimiento del artículo 29 de la Ley Electoral en 7 de Noviembre de 1915 y posesionado en 1.º de Enero de 1916, y por tal causa existe una vacante extraordinaria a cubrir.

En su consecuencia se adoptó el acuerdo de declarar tres vacantes ordinarias y una extraordinaria, producida por el referido D. Eugenio Martínez García.

También se acordó expedir certificación de esta acta para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como está anunciado y para la Junta municipal del Censo, a fin de que pueda en su día anunciar las cuatro vacantes de

concejales para las elecciones de que se trata.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, redactándose la presente que firman a su lectura los señores concejales, de que certifico. Se halla firmada por todos y cada uno de los concejales al principio expresados, y por mí el Secretario.»

Concuerda con su original. Y para que conste a los efectos legales correspondientes, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde, en Tielmes, a siete de Octubre de mil novecientos diecisiete.

V.º B.º

El Alcalde,

Elías Barbero.

Andrés Medina.

(Núm. 4.393.)

PERALES DE TAJUÑA

Don Angel García Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra este Ayuntamiento, al folio 10 vuelto del tomo 10, aparece una que copiada, dice así:

Sesión extraordinaria del 5 de Octubre de 1917.

Señores concejales: D. Ignacio López Motos, D. Crisanto García Benero, don Félix Hermosa Nicolás, D. Félix Colomo Gómez y D. Blas Brea Bermejo.

«En la villa de Perales de Tajuña, a 5 de Octubre de 1917, se reunieron en la Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento de la misma que se expresan al margen, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde D. Ignacio López Motos, por quien se declaró abierta la sesión, manifestando el mismo que tenía por objeto dar cumplimiento a la Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, fecha 30 de Septiembre de 1913, sobre declaración de vacantes de concejales para la próxima elección; enterados los señores concejales de dicha Real orden, acuérdate, por unanimidad, declarar cuatro vacantes ordinarias que habrán de ser sometidas a la próxima elección bienal de este Municipio por cesación de los concejales más antiguos D. Blas Brea Bermejo, D. Aurelio Garrido Redondo, D. Félix Colomo Gómez y D. Crisanto García Benero, según previene el art. 45 de la Ley Municipal.

Sin más asuntos se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman los señores concejales, de que yo el Secretario certifico.—Ignacio López.—Félix Colomo.—Crisanto García.—Félix Hermosa.—Blas Brea.—El Secretario, Angel García.»

Es copia conforme con su original. Para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente, visada por el señor Alcalde en Perales de Tajuña, a 6 de Octubre de 1917.

V.º B.º

El Alcalde,

Ignacio López.

Angel García.

(Núm. 4.391.)

BOADILLA DEL MONTE

Don Félix Sánchez Lueches, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que en la sesión celebrada

por este Ayuntamiento el día 4 de Octubre de 1917, hay un particular que, copiado a la letra, dice así:

«El señor Presidente hizo constar que, debiendo renovarse en el próximo mes de Noviembre, por elección ordinaria, la mitad de los concejales que componen este Ayuntamiento, saliendo los más antiguos, como previene el artículo 45 de la ley Municipal, era preciso declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que se han de someter a la citada renovación.

Resulta que desde la última renovación bienal hasta este día han vacado: En el distrito único de esta villa, ninguna extraordinaria.

En consecuencia, se acordó, por unanimidad, que han de elegirse:

En el distrito único de esta villa cuatro concejales.

Igualmente se acordó que esta declaración se haga pública en la localidad, remitiéndose certificación literal del acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, y al Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta localidad.»

Lo transcripto corresponde fielmente con lo acordado, a cuyo original me remito.

En Boadilla del Monte, a 6 de Octubre de 1917.

V.º B.º

El Alcalde,

Agustín Retana.

El Secretario,
Jesús Sánchez.

(Núm. 4.392.)

BUSTARVIEJO

Copia certificada del acta para la designación de vocales y suplentes en el concepto de retirados o jubilados o ex-jueces, y en el de presidentes o síndicos de gremios industriales.

D. Mario Serrano González, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que en la reunión celebrada para la designación de vocales y suplentes en el concepto de retirados o jubilados o ex-jueces, y en el de presidentes o síndicos de gremios industriales, ha sido formalizada el acta, que literalmente es como sigue:

«En Bustarviejo a 7 de Octubre de 1917, el Sr. D. Basilio Blanco Martínez, llamado a presidir la Junta municipal del censo electoral de este término, como vocal de la Junta local de reformas sociales, asistido de mí el Secretario del juzgado municipal, y como tal llamado así mismo a desempeñar la Secretaría de la mencionada junta, en cumplimiento de los art. 11 y 12 de la ley de 8 de Agosto de 1907 procedió a la designación de los vocales que deben formar parte de dicha Corporación durante el próximo período de su existencia legal, por los conceptos especificados en los números 1.º, 2.º y 4.º párrafo 1.º del citado art. 11. Y resultando de los documentos recibidos de la Junta provincial y de la Secretaría de este Ayuntamiento, así como los antecedentes obrantes en el archivo del juzgado municipal a mi cargo, que don Francisco Hernán Serrano y D. Manuel Serrano Plaza, son, por este orden, entre los que al presente forman el Ayuntamiento, y exclusión hecha del

Alcalde y de los Tenientes, los Concejales, que en elección popular obtuvieron mayor número de votos, reuniendo la circunstancia precisa para pertenecer a la junta de saber leer y escribir

Resultando que de la relación remitida por el Juzgado municipal figuran como ex-jueces D. Justo Pascual Navacerrada, D. Zóilo Navacerrada Martín, D. Juan Antonio Díaz López y don Agustín García Boanza.

El mencionado Sr. D. Basilio Blasco Martín, en la representación legal que ostenta, por ante mí el Secretario, dijo: Que en razón de las circunstancias antes expresadas, y de conformidad con lo dispuesto por los preceptos legales citados al principio, debía designar y designaba para el desempeño del cargo de vocales y suplentes de la junta municipal del Censo electoral de este término en su próximo venidero período de vida legal a los señores que a continuación se expresan y en el concepto que respecto de cada uno se pasa también a especificar:

Para Vocales:

D. Francisco Hernán Serrano, Concejal.

D. Justo Pascual Navacerrada, ex-juez.

Para suplentes:

D. Manuel Serrano Plaza, Concejal.

D. Juan Antonio Díaz Gaspar, ex-juez.

Y teniendo en cuenta que corresponde designar, además, por sorteo, para completar dicha Junta, dos mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tengan voto de compromisarios para la elección de Senadores, más sus respectivos suplentes. Su señoría dispuso que, con el fin de hacer esta designación de celebrar los correspondientes sorteos, se celebra la correspondiente reunión pública en la Sala de sesiones en el día de hoy, siete de Octubre y hora de las tres, haciéndose así saber por medio de edictos, con citación individual de cuantos aparecen con derecho a ser elegidos.

De todo se extiende la presente acta, que firma S. S. conmigo el Secretario, de que certifico.

Siguen las siguientes firmas:

Basilio Blanco, Juan Antonio Díaz, Francisco Hernán, Gabriel Ramos, Agustín García, Manuel Gómez.—El Secretario, Mario Serrano.—Rubricados.

Y para que conste y a los efectos que está prevenido, expido la presente con el Visto bueno del Sr. Presidente en Bustarviejo, a siete de Octubre de mil novecientos diecisiete.

V.º B.º

El Presidente,
Basilio Blasco.

El Secretario,
Mario Jiménez.

(Núm. 4.401.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, en los autos seguidos por Compañía anónima «La Papelera Española» contra

doña Ana de la Cortina, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, la siguientes fincas:

Una casa en esta Corte y en su calle de Larra, llamada antes de Juan de Urbietta, por la que está señalada con el número seis, cuyo solar procede de los terrenos de los Pozos de la Nieve, manzana cuarta, de las en que se dividieron los mismos, correspondientes a la Sección primera del Registro de la Propiedad del Norte; linda: a Poniente, con la calle de Larra; al Sur, con el solar número 21 de la misma calle; al Norte, con la casa número 8, y Saliente, con los corrales de la villa. Forma un polígono irregular de cinco lados, que encierra una superficie de 697 metros, dos centímetros cuadrados; consta de planta de sótanos, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero y sotabancos con azotea exterior.

Otra casa en esta corte y su calle de Larra, señalada con el número 8, que linda: al Oeste, con dicha calle; al Sur, con el solar número 6 de la misma calle; al Norte, con la casa número 10 de dicha calle, y al Este, con la Escuela Hervó, a final de la calle de la Florida, que forma un cuadrilátero que comprende 834 y 51 centímetros cuadrados.

Y se hace saber que la primera de las referidas fincas sale a subasta por el tipo convenido en la escritura pública de préstamo o sea por la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas; y la segunda, por el también convenido de trescientas mil pesetas, y que la misma se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de Noviembre próximo a las doce del día; que para tomar parte en ella deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, y en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta; que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo; que los títulos de la propiedad de las fincas que se subastan se han suplido con certificación de lo que respecto a ellas aparece en el Registro de la Propiedad correspondiente, la cual, como los autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos y con los que deberán conformarse, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que dentro del término de ocho días, a contar desde la aprobación del mismo, habrá de consignar el adquirente la diferencia entre lo depositado y total precio del remate.

Dado en Madrid a veintiséis de Octubre de mil novecientos diecisiete.

V.º B.º

El señor Juez de 1.ª instancia,
García del Pozo.

El Secretario,
Ldo. Pedro Taracena.

(A.—529.)

CONGRESO

En méritos de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en el juicio de mayor cuantía promovido por don Juan Bravo Coronado contra la herencia de don Alberto Aguilera Velasco, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta «un hotel sito en la Colonia de Carabanchel Bajo, de este término municipal, y su calle Pasaje del Comercio, número catorce, con testero o espalda a la de la Sociedad, número diecisiete, que mide una superficie de 254'25 metros cuadrados», tasado en seis mil setecientos cincuenta pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en dicho Juzgado sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, el día veinticuatro de Noviembre próximo a las doce horas; y se advierte a los licitadores: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada tasación, pudiendo el remate hacerse a calidad de cederle a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al diez por ciento de dicha tasación; que la descripción y títulos de propiedad de la referida finca, suplidos éstos por certificación del correspondiente Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda con cuyos títulos tendrán que conformarse sin derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiseis de Octubre de mil novecientos diecisiete.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Eduardo Chalud y Sola.
El Secretario,
Roque Novella.

(A.—532.)



Juzgados Municipales CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Domingo Rodríguez Ciderez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 12 de Octubre a las diez horas y media a celebrar juicio de faltas núm. 819 de 1917, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 7 de Septiembre de 1917.—
Visto bueno, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.775.) (B.—2.680.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor D. Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Isabel Mier Gutiérrez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca

en dicho Juzgado el día 12 de Octubre, a las diez horas y media, a celebrar juicio de faltas, núm. 838 de 1917, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 7 de Septiembre de 1917.—
V.º B.º—Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.776.) (B.—2.687.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del Sr. don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Francisca González Leiva y Ascensión Martín Leiva, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 15 de Octubre a las diez horas y media, a celebrar juicio de faltas núm. 709 de 1917, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Septiembre de 1917.—
Visto bueno, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.777.) (B.—2.688.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor D. Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Pablo Pedraza Andrés, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 15 de Octubre, a las diez horas y media, a celebrar juicio de faltas, núm. 759 de 1917, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Septiembre de 1917.—
V.º B.º—Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.778.) (B.—2.689.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal, suplente, del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Enrique Pérez Alvarez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 15 de Octubre, a las diez horas y media, a celebrar juicio de faltas número 733 de 1917, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Septiembre de 1917.—
Visto bueno, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.779.) (B.—2.690.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Celestino Murillo Linares, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas núm. 768 de 1917, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de Septiembre de 1917.—

Visto bueno, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.785.) (B.—2.696.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal, suplente, del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Faustina Martínez Gómez y Vicenta Carro Chamarro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas núm. 543, de 1917, por lesiones, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de Septiembre de 1917.—
Visto bueno, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.786.) (B.—2.697.)

AVISO

Don Hector Torre y de la Tijera, ha fallecido en el día hoy; lo que se pone en conocimiento del público a los efectos que previene el artículo 67 del Reglamento general de Bolsas y los artículos 98 y 946 del Código de Comercio.

Madrid, veinticinco de Octubre de mil novecientos diecisiete.

V.º B.º
El Síndico-Presidente,
Juan Aguilera.

El Secretario,
Miguel P. Ceniéros.
(A.—531.)

LA HISPANO

Fábrica de automóviles y material de guerra.

Se convoca a Junta general de accionistas, que habrá de reunirse el día 20 de Noviembre próximo en la calle de Alcalá, número 31, Madrid, (Representación de «La Hispano-Suiza»), en cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos, para proceder a la designación de los señores accionistas que han de completar el Consejo de Administración.

Así mismo procederá la Junta a examinar, discutir y aprobar en su caso la gestión social realizada hasta la fecha.

Podrán asistir a la Junta los accionistas que tengan veinte o más acciones con derecho a un voto por cada veinte acciones (artículos 18 y 19).

Los accionistas que no posean individualmente dicho número, podrán unirse a otros accionistas para completar las acciones necesarias para asistir a la Junta y confiar su representación a uno de ellos (artículo 19).

Los accionistas que no asistan personalmente a la Junta podrán delegar por escrito su representación tan sólo en otro socio con derecho de asistencia, quien agregará al voto o votos propios, los de su representado (artículo 20.)

Madrid, veintisiete de Octubre de mil novecientos diecisiete.

Los Consejeros,
Damián Mateu.
Francisco Aritio.
(A.—530.)

Tip. Giralda.—Plaza de Carlos Cambrensro, 5.—Madrid.—Teléfono, 4931